RESOLUCION ACADEMICA No. 000034
(13 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se adopta el plan de estudios del Programa de Ingeniería de Software"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y reconoce la facultad de las universidades para establecer sus directivas y regirse por sus propios estatutos, dentro del marco legal.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 desarrolla la autonomía universitaria y reconoce a las universidades facultades para establecer y reformar sus estatutos, organizar su oferta académica y determinar sus actividades de formación, docencia, investigación y cultura, como fundamento para la estructuración y adopción de sus planes de estudios.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 regulan el ejercicio de la autonomía de las instituciones de educación superior conforme a su naturaleza y campo de acción, correspondiendo el primero a las universidades y el segundo a las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas e instituciones técnicas profesionales; por tanto, la actuación de la Universidad del Atlántico en materia de organización académica se fundamenta directamente en el artículo 28 de dicha ley.

Que el artículo 44 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021, establece, en sus literales b) y d), las competencias del Consejo Académico respecto de la creación, modificación y supresión de programas académicos y de las decisiones sobre el desarrollo académico institucional en sus funciones misionales y de bienestar universitario. Asimismo, su parágrafo dispone que las decisiones de este órgano se formalizan mediante resoluciones académicas.

Que el artículo 58 del Estatuto Estudiantil, expedido mediante Acuerdo Superior No. 000026 del 7 de octubre de 2024, exige que cada programa académico cuente con un plan de estudios cuya elaboración corresponde al Comité Curricular del programa y cuya aprobación compete al Consejo de Facultad y al Consejo Académico, con estudio previo del Comité Curricular Central.

Que el artículo 2.5.3.2.4.1 del Decreto 1075 de 2015, en el texto sustituido por el artículo 1 del Decreto 1330 de 2019, establece el crédito académico como medida del trabajo del estudiante necesario para lograr los resultados de aprendizaje previstos y determina que cada crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas por período académico. En consecuencia, todas las actividades formativas del plan de estudios deben expresarse en créditos académicos, y la

RESOLUCION ACADEMICA No. 000034
(13 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se adopta el plan de estudios del Programa de Ingeniería de Software"

distribución entre el acompañamiento del profesor y el trabajo independiente debe justificarse conforme al proceso formativo y a los resultados de aprendizaje del programa.

Que, en desarrollo de este marco constitucional, legal y estatutario, se requiere adoptar el plan de estudios del Programa de Ingeniería de Software de la Universidad del Atlántico, como instrumento para organizar las actividades de formación, su secuencia académica y su distribución en créditos, en correspondencia con los propósitos formativos y los resultados de aprendizaje previstos para el programa.

Que el Consejo Superior, máximo organismo de dirección y gobierno de la Universidad del Atlántico, conforme a las facultades otorgadas por el literal u del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021, por el cual se reforma el Estatuto General, teniendo en cuenta las exigencias propias del programa y la normatividad vigente en la materia, aprobó la creación del programa de Ingeniería de software mediante Acuerdo Superior No. 000007 de fecha 13 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución No. 017138 de fecha 30 de junio de 2026, el Ministerio de Educación Nacional otorgó a la Universidad del Atlántico el registro calificado del programa de *"INGENIERÍA DE SOFTWARE"* por el término de siete (7) años, para ser ofrecido en la modalidad virtual, con título a otorgar de "INGENIERO(A) DE SOFTWARE", 137 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, duración estimada de ocho (8) semestres y 150 estudiantes a admitir en el primer período.

Que el Consejo Académico, como máxima autoridad académica (Estatuto General, Arts. 21 y 42), en sesión de fecha 13 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y en concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad el plan de estudios del Programa de Ingeniería de Software adscrito a la Facultad de Ingeniería.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el plan de estudios del programa de Ingeniería de Software, el cual se detalla a continuación y hace parte integral de la presente resolución:

RESOLUCION ACADEMICA No. 000034
(13 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se adopta el plan de estudios del Programa de Ingeniería de Software"

PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE

Curso-módulo					Horas de Trabajo Académico					Área de Formación		
Asignatura	PRERREQUISITOS	Obligatorio	Electivo	Créditos	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total Horas de trabajo Directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo Totales	Básica	Investigación	Específica
Semestre I												
Cálculo diferencial		X		4	4	0	4	8	12	X		
Física mecánica		X		4	4	0	4	8	12	X		
Fundamentos de programación		X		3	2	3	5	4	9			X
Introducción a la ingeniería de software		X		2	2	0	2	4	6			X
Electiva de contexto I: Cátedra J.E. Blanco			X	2	2	0	2	4	6	X		
Competencias comunicativas		X		2	2	0	2	4	6	X		
Total semestre				17	256	48	304	512	816			
Semestre II												
Cálculo integral	Cálculo diferencial	X		4	4	0	4	8	12	X		
Álgebra lineal		X		3	3	0	3	6	9	X		
Teoría general de sistemas		X		2	2	0	2	4	6			X
Programación orientada a objetos	Fundamentos de programación	X		3	3	0	3	6	9			X

RESOLUCION ACADEMICA No. 000034
(13 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se adopta el plan de estudios del Programa de Ingeniería de Software"

Curso-módulo		Obligatorio	Electivo	Créditos	Horas de Trabajo Académico					Área de Formación		
Asignatura	PRERREQUISITOS				Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total Horas de trabajo Directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo Totales	Básica	Investigación	Específica
Lógica		X		2	2	1	3	3	6			X
Metodología de la investigación		X		2	2	0	2	4	6		X	
Total semestre				16	256	16	272	496	768			
Semestre III												
Cálculo vectorial	Cálculo integral/Álgebra lineal	X		4	4	0	4	8	12	X		
Matemáticas discretas	Programación orientada a objetos	X		3	3	0	3	6	9	X		
Estructura de datos	Programación orientada a objetos	X		3	1	2	3	6	9			X
Paradigmas de programación	Fundamentos de programación	X		3	3	0	3	6	9			X
Ciencia, tecnología y sociedad		X		2	2	0	2	4	6			X
Ética		X		2	2	0	2	4	6			X
Total semestre				17	240	32	272	544	816			
Semestre IV												
Ecuaciones diferenciales	Cálculo vectorial	X		3	3	0	3	6	9	X		
Análisis de datos I	Estructura de datos	X		3	3	0	3	6	9			X
Física electromagnética	Física mecánica	X		4	4	0	4	8	12	X		

RESOLUCION ACADEMICA No. 000034
(13 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se adopta el plan de estudios del Programa de Ingeniería de Software"

Curso-módulo		Obligatorio	Electivo	Créditos	Horas de Trabajo Académico					Área de Formación		
Asignatura	PRERREQUISITOS				Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total Horas de trabajo Directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo Totales	Básica	Investigación	Específica
Desarrollo web	Programación orientada a objetos	X		3	3	2	5	4	9			X
Bases de datos I	Estructura de datos	X		3	3	2	5	4	9			X
Gestión de proyectos de ingeniería		X		3	3	0	3	6	9			X
Total semestre				19	304	64	368	544	912			
Semestre V												
Análisis de datos II	Análisis de datos I	X		3	3	2	5	4	9			X
Diseño de sistemas de información	Teoría general de sistemas	X		3	3	2	5	4	9			X
Ingeniería de requisitos	Teoría general de sistemas	X		3	3	2	5	4	9			X
Bases de datos II	Bases de datos I	X		3	2	1	3	6	9			X
Sistemas operativos	Estructura de datos	X		2	2	0	2	4	6			X
Desarrollo de aplicaciones móviles	Programación orientada a objetos	X		2	2	0	2	4	6			X
Electiva de contexto II			X	2	2	0	2	4	6	X		
Total semestre				18	272	112	384	480	864			
Semestre VI												
Diseño de software	Diseño de sistemas de información/ Ingeniería de requisitos	X		3	3	0	3	6	9			X

RESOLUCION ACADEMICA No. 000034
(13 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se adopta el plan de estudios del Programa de Ingeniería de Software"

Curso-módulo		Obligatorio	Electivo	Créditos	Horas de Trabajo Académico					Área de Formación		
Asignatura	PRERREQUISITOS				Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total Horas de trabajo Directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo Totales	Básica	Investigación	Específica
Arquitectura computacional	Sistemas operativos	X		2	2	1	3	3	6			X
Fundamentos de mecatrónica	Fundamentos de programación/Física electromagnética	X		2	1	2	3	3	6			X
Simulación y modelado	Fundamentos de programación	X		3	3	2	5	4	9			X
Gerencia de proyectos de software	Gestión de proyectos de ingeniería	X		3	3	0	3	6	9			X
Electiva de profundización I			X	3	3	0	3	6	9			X
Total semestre				16	240	80	320	448	768			
Semestre VII												
Desarrollo e integración de software	Diseño de software	X		3	3	0	3	6	9			X
Calidad del software	Diseño de software	X		3	3	0	3	6	9			X
Inteligencia de negocios	Análisis de datos II/Bases de datos II	X		2	2	0	2	4	6			X
Telecomunicaciones	Física electromagnética	X		2	2	0	2	4	6			X
Emprendimientos de base tecnológica	Gestión de proyectos de ingeniería	X		2	2	0	2	4	6			X
Seminario de investigación	Metodología de la investigación	X		2	2	0	2	4	6		X	

RESOLUCION ACADEMICA No. 000034
(13 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se adopta el plan de estudios del Programa de Ingeniería de Software"

Curso-módulo		Obligatorio	Electivo	Créditos	Horas de Trabajo Académico					Área de Formación		
Asignatura	PRERREQUISITOS				Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total Horas de trabajo Directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo Totales	Básica	Investigación	Específica
Electiva de profundización II			X	3	3	0	3	6	9			X
Total semestre				17	272	0	272	544	816			
Semestre VIII												
Validación y verificación de software	Desarrollo e integración de software/ Calidad del software	X		3	3	0	3	6	9			X
Seguridad y auditoría de software	Desarrollo e integración de software/Telecomunicaciones	X		3	3	0	3	6	9			X
Tecnologías emergentes	Paradigmas de programación	X		3	3	0	3	6	9			X
Opción de grado	Seminario de investigación	X		5	0	5	5	10	15			X
Electiva de profundización III			X	3	3	0	3	6	9			X
Total semestre				17	192	80	272	544	816			
Total plan de estudios		-	-	137					6576			

ARTÍCULO SEGUNDO. Avalar el régimen de prerrequisitos del plan de estudios adoptado en el artículo anterior, el cual consta en la columna «Prerrequisitos» del cuadro, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Estatuto Estudiantil. El plan de estudios no contempla correquisitos.

ARTÍCULO TERCERO. El Consejo Académico definirá la iniciación de la oferta de la primera cohorte del programa de Ingeniería de Software.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un

RESOLUCION ACADEMICA No. 000034
(13 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se adopta el plan de estudios del Programa de Ingeniería de Software"

acto administrativo de carácter general (Ley 1437 de 2011, art. 75).

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Facultad de Ingeniería, Departamento de Admisiones y Registro, Departamento de Calidad Académica y Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web institucional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

ALEJANDRO URIELES GUERRERO
Presidente

JOSEFA CASSIANI PEREZ
Secretaria